

1618

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2021

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

06 AGO 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34370, de fecha 12 de julio de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 30 de julio de 2021; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 64, de fecha 03 de julio de 2015, emitido por el Departamento de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto N° 950, de fecha 28 de julio de 2021, que Designa en Calidad de Suplente en el Cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente al Sr. Gonzalo Lizana Cofré; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre de 2021, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 114, OFICINA 403  
NOMBRE : INVERSIONES MUÑOZ OLMOS SpA  
RUT : 76.697.632-8  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS  
ROL S.I.I. : 281-46  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **INVERSIONES MUÑOZ OLMOS SpA., Rut. 76.697.632-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/sma  
03/08/2021

1873383



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE